

Miércoles, 17 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos

ANUNCIO. Delegación del ejercicio de la competencia de recogida de residuos en la Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez."

Habiéndose aprobado, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos de fecha 24 de noviembre de 2025, la Delegación del ejercicio de la competencia de recogida de residuos en la Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez", se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los términos que figuran en el Anexo adjunto.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante El Pleno de este Ayuntamiento de Arroyomolinos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arroyomolinos, 9 de diciembre de 2025

Antonio Eusebio Solís Basset
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Arroyomolinos

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N.º	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
425/2025	El Pleno	24/11/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 425/2025. DELEGACIONES Y AVOCACIONES DE COMPETENCIAS. DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE MONTÁNCHEZ"

Favorable Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 3, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Arroyomolinos, que forma parte de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez y conforme establece el artículo 3º de los Estatutos la Mancomunidad y a tenor de lo dispuesto en el art. 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (EDL 2015/167833) -LRJSP-, que dispone que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.

Y así en virtud de lo establecido en el art. 7.2 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (EDL 2004/2992) -TRLRHL-, que dispone que **el acuerdo que se adopte por el pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación.**

Tras la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, supuso entre otros aspectos la transposición al ordenamiento jurídico interno de la Directiva(UE) 2018 /851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008 /98/CE sobre los residuos y la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

Vistas las CONCLUSIONES del informe de Secretaría de fecha 14/11/2025, en los siguientes términos: *«Por tanto, tratándose el tratamiento y recogida de basura y residuos sólidos como un fin propio de la Mancomunidad, y teniendo en cuenta que se trata de un servicio que ya viene prestando la Mancomunidad al amparo de la normativa citada y sus propios estatutos, más que estar ante una delegación del ejercicio de una competencia municipal, nos encontraríamos ante el procedimiento de adhesión por parte de los municipios mancomunados interesados al servicio de referencia -según el procedimiento establecido en el artículo 3 de los estatutos de la Mancomunidad-, cuya prestación viene amparada por el propio régimen jurídico de la Mancomunidad, que ha sido creada para prestar servicios a los municipios integrantes de la misma, correspondiendo también a la Mancomunidad, en el ejercicio de sus potestades tributaria y financiera, la aprobación de los Instrumentos tributarios y/o no tributarios que correspondan para la financiación del servicio»*

Este Ayuntamiento, en el uso de sus competencias, **ACUERDA:**

1º. Delegar el ejercicio de la competencia de la recogida de residuos en su Término Municipal y no ésta en sí misma. Por lo que expresamente autoriza a la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez a estos efectos para la tramitación y adjudicación del contrato que tiene por objeto la concesión administrativa para la prestación del servicio de recogida de residuos en los municipios integrados en la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Jurídicas, Económicas y Administrativas aprobado por la Asamblea en Pleno de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, siendo los servicios incluidos en este contrato los siguientes:

- Recogida de residuos sólidos urbanos (fracción resto).

Ayuntamiento de Arroyomolinos

Plaza Constitución, 1, Arroyomolinos. 10161 (Cáceres). Tfno. 927385002. Fax: 927385188



Cód. Verificación: E020RNH0PEX46FEDK4RC2SFEA
Verificación: <https://arroyomolinos.es/sistemaelectronico.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Arroyomolinos

- Recogida selectiva de residuos: envases ligeros y papel/cartón.
- Recogida de voluminosos y enseres.

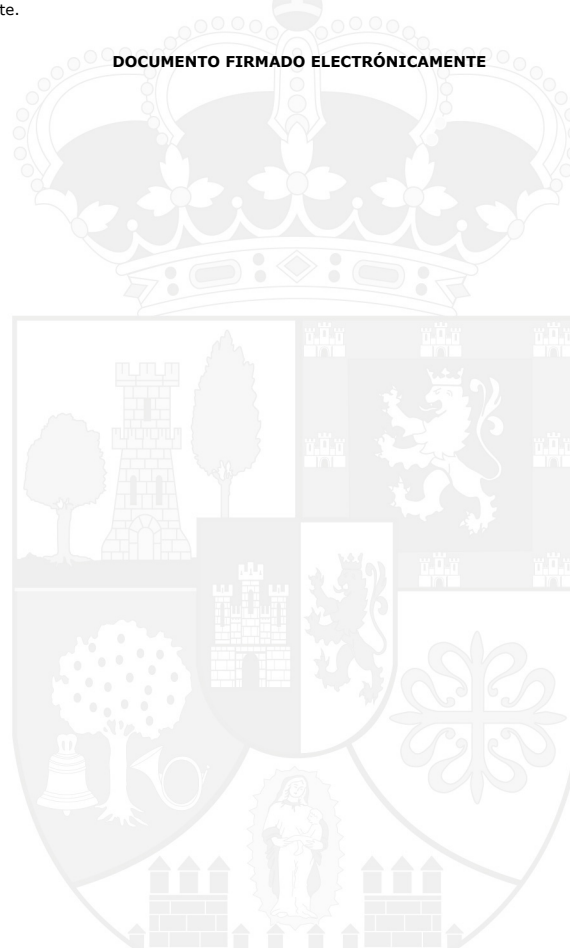
El ámbito territorial de la prestación será la recogida de residuos en los Municipios: ALBALA, ARROYOMOLINOS, ZARZA DE MONTÁNCHÉZ, BENQUERENCIA, BOTIJA, CASA DE DON ANTONIO, MONTANCHED, PLASENZUELA, SANTA ANA, SALVATIERRA DE SANTIAGO, TORRE DE SANTA MARIA, TORQUEMADA, TORREMOCHA, VALDEMORALES.

A estos efectos se autoriza expresamente, a que el coste mensual del servicio de recogida, sea facturado por parte de la Empresa Concesionaria, individualmente al Ayuntamiento, en función del cálculo de repercusión que por habitantes le corresponda en el reparto mancomunado. El Ayuntamiento satisfará dicho importe en los plazos señalados por la Legislación vigente en materia de lucha contra la morosidad y cumplimiento del periodo medio de pago en las Administraciones Públicas.

2º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en sede electrónica.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Arroyomolinos

Plaza Constitución, 1, Arroyomolinos. 10161 (Cáceres). Tfno. 927385002. Fax: 927385188



Cód. Verificación: E02H9H0PEX46FEDK4RC7SFEA
Verificación: <https://arroyomolinos.es/sedelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 2 de 2

